



LA SERENA, 15 NOV 2010

DECRETO N° 4457/10,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Resolución N° 1842 de 02 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Convenio Mandato suscrito con fecha 25 de octubre de 2010; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

**APRUEBESE** Convenio de Transferencia, de fecha 25 de octubre de 2010, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por el Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S) don JOSE MANUEL PERALTA LEON, por el cual se transfiere recursos con el objeto de ejecutar el Proyecto denominado **LA SERENA GUIA DEL PATRIMONIO RURAL.-**

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JOSE MANUEL PERALTA LEON**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Gobierno Regional de Coquimbo
  - Secplan
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento De Turismo
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- JMLP/LMV/MRVV/mvvc



convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena 25 de octubre de 2.010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° [REDACTED] chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representada por su Alcalde (S), don **JOSÉ MANUEL ANTONIO PERALTA LEÓN**, cédula de identidad N° [REDACTED] chileno, Ingeniero en Ejecución en Minas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Prat N° 451, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Regional de Iniciativas Editoriales 2.010, tiene como objetivo financiar proyectos cuyos objetivos sean la edición de obras inéditas relacionadas con la región (ya sean libros, artículos, revistas, etc.) así como también, la re-edición de obras publicadas a través de diversas fuentes de financiamiento y que cumplan con la normativa legal vigente respecto del derecho de autor.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 4.702, adoptado en Sesión Ordinaria N° 489 celebrada con fecha 08 de septiembre de 2.010, aprobó el financiamiento de la iniciativa editorial denominada "**LA SERENA GUÍA DEL PATRIMONIO RURAL**", con cargo al *Fondo Regional Iniciativas Editoriales 2.010*.

TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, con el objeto de ejecutar la iniciativa editorial denominada "**LA SERENA GUÍA DEL PATRIMONIO RURAL**", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 020, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en la *Ficha de Postulación Fondo Regional Iniciativas Editoriales 2.010*, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.

GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



**CUARTO:** El monto total de la transferencia será la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en dos cuotas iguales y sucesivas de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

La primera cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente instrumento y la segunda cuota, previa rendición de cuentas de a lo menos el 80% de los recursos transferidos en la primera cuota y de la aprobación del respectivo Informe de Avance por parte del Departamento de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

Al término de la ejecución de esta iniciativa editorial, el ejecutor deberá rendir cuenta del total de los recursos transferidos y remitir al Gobierno Regional de Coquimbo un Informe Final el que deberá contener registro visual (fotografías, filmaciones), etapa que no deberá superar en fecha más allá del **30 de noviembre de 2.010**.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el **Manual de Rendición de Cuentas**, aprobado por Resolución (e) N° 654 de fecha 25 de septiembre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

**QUINTO: Obligaciones del Ejecutor.** El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa editorial antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales, que estime conveniente, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa editorial y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Desarrollo Regional, del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento a postulaciones futuras a los Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo, sin perjuicios del ejercicio de las acciones legales pertinentes.

El ejecutor deberá entregar, del tiraje total de impresión de los ejemplares de las obras financiadas por el **Fondo Regional Iniciativas Editoriales 2.010**, al menos el 25 % de los mismos, al Gobierno Regional de Coquimbo, pudiendo éste disponer de ellos para los fines que estime pertinentes y de forma gratuita.

**SEXTO:** El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de la iniciativa editorial, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada con estricto cumplimiento del convenio, reglamento y bases del concurso. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa editorial en su oportunidad.

**SÉPTIMO:** En la difusión de la iniciativa editorial se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa editorial es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del **Fondo Regional Iniciativas Editoriales 2.010**.

OCTAVO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.)

NOVENO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa editorial, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa editorial lo amerite.

DÉCIMO: La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. La personería de don **JOSÉ MANUEL ANTONIO PERALTA LEÓN**, consta en Decreto N° 462/09 de fecha 06 de febrero de 2.009, de la Municipalidad de La Serena.

UNDÉCIMO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman

  
**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
Alcalde (s)  
Municipalidad de La Serena



  
**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



  
LHG/MUVD/PEC/MEO/MT&C/ifr